

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 6520** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.474. Nombre: San Víctor. Mineral: Pizarra y Sección C. Cuadrículas: 6. Término municipal: Laza. Titular: José Manuel Salgado Paradela.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 1/3 de diciembre de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

- 6521** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber:

Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número: 4.086-1.1. Nombre: «Oportuna I». Mineral: Pizarra y demás recursos de la Sección C. Cuadrículas: 5. Término municipal: Carballeda de Valdeorras. Titular: Julia María Vega Rodríguez.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 23 de diciembre de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

- 6522** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber:

Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número: 4.086-1.2. Nombre: «Oportuna I bis». Mineral: Pizarra y demás recursos de la Sección C. Cuadrículas: Demasia que afecta a 7. Término municipal: Carballeda de Valdeorras. Titular: Julia María Vega Rodríguez.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 23 de diciembre de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

- 6523** *RESOLUCION de 8 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber:

Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número: 4.309. Nombre: Orega. Mineral: Granito ornamental. Cuadrículas: 1. Término municipal: Leiro. Titular: «Ramilo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 8 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

- 6524** *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Orense por Amoeiro, con hijuelas (V-728: OR-15).*

«Transportes y Viajes Marca, Sociedad Anónima», titular de la citada concesión, ha convenido la transferencia de la misma, a favor de «Auto Industrial, Sociedad Limitada», y esta Dirección General con fecha 8 de agosto de 1984, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 30 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-665-D (13227).

- 6525** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.824.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación «Rosomil-La Mina» (Boiro y Puebla del Caramiñal), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV «La Mina Casás» con origen en la línea de media tensión «Noya-Boiro» (expediente 2.520), y final en la línea de media tensión «Ribeirina-Casás-San Isidro» (expediente 31.916). De su apoyo número 3, línea de media tensión derivada al centro de transformación aéreo que se proyecta en Rosomil, con relación de transformación 10-20 ± 5 por 100/0.398-0.230 KV.

La primera línea de media tensión se realizará en apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.721 metros en conductor tipo LA-110. La segunda línea, derivada, con una longitud de 833 metros se realizará en conductor LA-56. El centro de transformación estará protegido con cartuchos fusibles de A.P.R. de 10 A., autoválvulas y desconectador automático en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.194-2 (14664).

6526 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 27.537.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea media tensión a 15/20 KV, Meicende-Moucho-Villarrodís, entre apoyos números 27 y 28, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar variante de línea media tensión aérea a 15/20 KV Meicende-Moucho-Villarrodís (expediente 27.537), entre los apoyos números 27 y 28, con una longitud de 112 metros, en conductor de LA-110.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.190-2 (14660).

6527 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.483.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea media tensión de alimentación al centro de transformación «Santa Marta de Babio» (expediente 6.338) (Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Variante de línea media tensión aérea a 15/20 KV de alimentación al centro de transformación, «Santa Marta de Babio», de 488 metros de longitud, con origen en la línea media tensión denominada «Pedrido-Gréla» (expediente 6.338), en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 4 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.192-2 (14662).

6528 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.761.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación, edificio España, calle General Franco, Boiro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión subterránea de 315 metros de longitud, con conductor 15/25 KV de 1x150 milímetros cuadrados. Una estación transformadora tipo interior en celdal Ormazábal, equipadas con un interruptor automático con seccionador de p.a.t., un interruptor automático con fusibles A.P.R. y un interruptor tetrapolar automático de 400 A en el lado de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 4 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.193-2 (14663).

6529 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.778.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación, Filgueira de Barranca (Cesuras), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,